

MIEMBROS
forosocial
independiente



DICIEMBRE 2022

Nº 59

La Revista de ATES

CONTENIDOS:

Primeros auxilios:
Hemorragias por vía vaginal.

Preguntas de los afiliados:
Realización de horas extraordinarias con jubilación parcial.

Prevención de Riesgos en seguridad privada:

Caídas, choques con objetos móviles, explosiones y exposiciones a radiaciones.

Técnico Profesional:
Los sistemas de comunicaciones.

Mucho más en el interior...

Editorial:

Procesos electorales 2022.



POSICIONES DE ESPERA



C/ Alcalá, 414 (Entrada por C/ Hermanos García Noblejas, 2- 3ª Planta) 28027 Madrid -MADRID-

Teléfono: 915 478 763

Correo electrónico: informacion@sindicatoates.com

Página web: www.sindicatoates.com

PERMISOS RETRIBUIDOS Y PRESTACION ILT 2023

| | |
|--|--|
| Matrimonio del trabajador. | 17 días. El trabajador podrá disfrutar continuadamente la licencia de matrimonio y la vacación anual, siempre que lo solicite a la empresa con una antelación mínima de dos meses. |
| Enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijo, padre, madre, nietos, abuelos o hermanos de uno u otro cónyuge. | 2 días ampliables a 4 días cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto. <i>“En caso de enfermedad o intervención grave, este permiso podrá tomarse dentro de los 7 días del hecho causante.</i> |
| Traslado de domicilio. | 2 días. |
| Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. | 2 días ampliables a 4 días cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto. |
| Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal de acuerdo con la legislación vigente que al efecto hubiere, incluyéndose en este tiempo el que corresponda al invertido en denuncias derivadas del cumplimiento del servicio. | <u>Por el tiempo indispensable.</u> |
| Para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional, en los supuestos y en la forma regulados por el Estatuto de la Trabajadores. | <u>Por el tiempo establecido.</u> |
| Por el matrimonio de padres, hijos, hermanos y nietos de uno u otro cónyuge. | 1 día ampliable a 3 días por desplazamiento. |
| Por bautizo de hijo o nieto. | 1 día |
| Primera Comunión de un hijo o nieto. | 1 día |
| Día de Asunto Propio (no retribuido) | 1 día con limitación (art. 55) punto; 1 y 2 convenio colectivo) |
| Por cita de médico especialista del INSALUD u organismo oficial de salud equivalente de las Comunidades Autónomas. | <u>3 horas de permiso máximo.</u> |

PRESTACION DE LA INCAPACIDAD TRANSITORIA Y HOSPITALIZACION

| | |
|---|--|
| <i>Incapacidad laboral transitoria en caso de enfermedad o accidente no laboral.</i> | Del día 1 al 3 por una sola vez al año, el 50% de la base de cotización. |
| | Del día 4 al 20 , el 80% de la base de cotización |
| | Del día 21 al 40 , el 100% de la base de cotización. |
| | Del 41 al 60 , el 90% de la base de cotización. |
| | Del 61 al 90 , el 80% de la base de cotización. |
| | Del 91 al 100 , hasta el 80% de la base de cotización, siempre que no haya sufrido otro proceso de IT en los doce meses anteriores al inicio del proceso. En caso contrario, se procederá como esta legislado. Del 101 en adelante, si procede, como esta legislado. |
| <i>Hospitalización.</i> | Se cobrará el 100% de la base de cotización, desde la fecha de su hospitalización, durante 40 días máximo, aunque parte de dichos días este hospitalizado y otra parte no, y en período de recuperación o postoperatorio, pero siempre que siga de baja. |
| <i>Incapacidad laboral transitoria en caso de accidente laboral.</i> | Las empresas complementaran hasta el 100% de la tabla salarial siempre que la base reguladora no sea superior. |

EDITORIAL: Elecciones Sindicales 2022.

Durante este año se han celebrado diversos procesos electorales, como ya os explicábamos en la anterior editorial. Todos estos procesos, han dado lugar a la obtención de un **gran** resultado para el **SINDICATO**. Procesos, que tuvieron lugar en las siguientes empresas:

Sagital Facility International, Grupo Eulen Servicios Auxiliares, Trablisa Seguridad Madrid e Ilunion Seguridad.

Como último proceso electoral del año 2022, celebrado en las elecciones sindicales de SAGITAL. Se ha obtenido una vez más la mayoría absoluta.

Desde estas líneas queremos dar nuestra más sincera enhorabuena a todas las **Secciones Sindicales** anteriormente mencionas, por unos resultados tan excelentes y, por consiguiente, a todos los compañeros/as y simpatizantes que por vía de su voto tolerante y progresista han confiado en nuestras siglas.

En otro extremo, **solicitamos encarecidamente** a toda la afiliación y simpatizantes, que nos den su apoyo durante el **año 2023**. Año en el que habrá diversos procesos electorales en diversas empresas, por ejemplo: EULEN SEGURIDAD, PROSEGUR SIS, PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO, SEGURISA, ISEC, ESC SERVICIOS AUXILIARES, etc.

Sabemos de antemano que será un reto complicado obtener los resultados de las anteriores elecciones, que hacíamos referencia anteriormente. Pero aceptamos dicho reto... Con nuestra constancia y disposición "podremos conseguirlo". Es nuestra obligación para cambiar nuestro futuro, que es meramente **PROSPERAR**.

Os animamos, que junto con nuestra aptitud y los recursos que nos aporta el **SINDICATO**, no os quepa duda de que lo alcanzaremos.

Finalmente, aprovechamos estas líneas para desearos unas felices fiestas en armonía con vuestros seres queridos.

Fernando Martínez
Responsable de Información.

Os dejo esta viñeta de nuestro colaborador e ilustrador, dándole un toque de humor a esta editorial.



Autor; Carlos Álvarez García

SUMARIO:

| | | |
|--|---------|-------------|
| Portada. | Página | 01 |
| Licencias Retribuidas | Página | 02 |
| Editorial. <i>Elecciones Sindicales 2022.</i> | Página | 03 |
| Preguntas de los afiliados. <i>Horas extras jubilación parcial</i> | Páginas | 04-05-06-07 |
| Primeros auxilios. <i>Posiciones en espera.</i> | Página | 08-09-10 |
| Prevención de riesgos. <i>Caídas, choques, explosiones etc.</i> | Páginas | 11-12 |
| Técnico Profesional. <i>Las telecomunicaciones</i> | Páginas | 13-14 |
| Tablas Salariales 2023 | Páginas | 15-16-17 |
| Calendario laboral 2023 | Página | 18 |
| Carta de NAVIDAD 2022 | Página | 19 |
| Cursos para afiliados/as. | Páginas | 20- 27 |
| Hoja de afiliación. | Página | 28 |

Preguntas de los afiliados: Horas extras en la jubilación parcial I (parte)

En este artículo queremos esclarecer una pregunta que nos realiza un afiliado, en referencia a la posibilidad de hacer horas extras estando en situación de jubilación parcial con contrato de relevo. Según se establece en la normativa, concretamente en el artículo 12 del Estatuto de los trabajadores, que dice lo siguiente:

Artículo 12. Contrato a tiempo parcial y contrato de relevo.

1. El contrato de trabajo se entenderá celebrado a tiempo parcial cuando se haya acordado la prestación de servicios durante un número de horas al día, a la semana, al mes o al año, inferior a la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá por «trabajador a tiempo completo comparable» a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.

2. El contrato a tiempo parcial podrá concertarse por tiempo indefinido o por duración determinada en los supuestos en los que legalmente se permita la utilización de esta modalidad de contratación.

4. El contrato a tiempo parcial se regirá por las siguientes reglas:

a) El contrato, conforme a lo dispuesto en el [artículo 8.2](#), se deberá formalizar necesariamente por escrito. En el contrato deberá figurar el número de horas ordinarias de trabajo al día, a la semana, al mes o al año contratadas, así como el modo de su distribución según lo previsto en convenio colectivo.

De no observarse estas exigencias, el contrato se presumirá celebrado a jornada completa, salvo prueba en contrario que acredite el carácter parcial de los servicios.

b) Cuando el contrato a tiempo parcial conlleve la ejecución de una jornada diaria inferior a la de los trabajadores a tiempo completo y esta se realice de forma partida, solo será posible efectuar una única interrupción en dicha jornada diaria, salvo que se disponga otra cosa mediante convenio colectivo.

c) **Los trabajadores a tiempo parcial no podrán realizar horas extraordinarias**, salvo en los supuestos a los que se refiere el [artículo 35.3](#).

La realización de **horas complementarias** se regirá por lo dispuesto en el apartado 5.

En todo caso, la suma de las horas ordinarias y complementarias, incluidas las previamente pactadas y las voluntarias, no podrá exceder del límite legal del trabajo a tiempo parcial definido en el **apartado 1**.

A estos efectos, la jornada de los trabajadores a tiempo parcial se registrará día a día y se totalizará mensualmente, entregando copia al trabajador, junto con el recibo de salarios, del resumen de todas las horas realizadas en cada mes, tanto las ordinarias como las complementarias a que se refiere el apartado 5.

El empresario deberá conservar los resúmenes mensuales de los registros de jornada durante un periodo **mínimo de cuatro años**.

En caso de incumplimiento de las referidas obligaciones de registro, el contrato se presumirá celebrado a jornada completa, salvo prueba en contrario que acredite el carácter parcial de los servicios.

d) Las personas trabajadoras a **tiempo parcial tendrán los mismos derechos** que los trabajadores a tiempo completo. Cuando corresponda en atención a su naturaleza, tales derechos serán reconocidos en las disposiciones legales y reglamentarias y en los convenios colectivos de manera proporcional, en función del tiempo trabajado, debiendo garantizarse en todo caso la ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta, entre mujeres y hombres.



Preguntas de los afiliados: Horas extras en la jubilación parcial II (parte)

e) La conversión de un trabajo a tiempo completo en un trabajo parcial y viceversa tendrá siempre carácter voluntario para el trabajador y no se podrá imponer de forma unilateral o como consecuencia de una modificación sustancial de condiciones de trabajo al amparo de lo dispuesto en el [artículo 41.1.a\)](#). El trabajador no podrá ser despedido ni sufrir ningún otro tipo de sanción o efecto perjudicial por el hecho de rechazar esta conversión, sin perjuicio de las medidas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos [51](#) y [52.c\)](#), puedan adoptarse por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

A fin de posibilitar la movilidad voluntaria en el trabajo a tiempo parcial, el empresario deberá informar a los trabajadores de la empresa sobre la existencia de puestos de trabajo vacantes, de manera que aquellos puedan formular solicitudes de conversión voluntaria de un trabajo a tiempo completo en un trabajo a tiempo parcial y viceversa, o para el incremento del tiempo de trabajo de los trabajadores a tiempo parcial, todo ello de conformidad con los procedimientos que se establezcan en convenio colectivo.

Con carácter general, las solicitudes a que se refiere el párrafo anterior deberán ser tomadas en consideración, en la medida de lo posible, por el empresario. La denegación de la solicitud deberá ser notificada por el empresario al trabajador por escrito y de manera motivada.

f) Los convenios colectivos establecerán medidas para facilitar el acceso efectivo de los trabajadores a tiempo parcial a la formación profesional continua, a fin de favorecer su progresión y movilidad profesionales.

5. Se consideran horas complementarias las realizadas como adición a las horas ordinarias pactadas en el contrato a tiempo parcial, conforme a las siguientes reglas:

a) El empresario solo podrá exigir la realización de horas complementarias cuando **así lo hubiera pactado expresamente con el trabajador**. El pacto sobre horas complementarias podrá acordarse en el momento de la celebración del contrato a tiempo parcial o con posterioridad al mismo, pero constituirá, en todo caso, un pacto específico respecto al contrato. El pacto se formalizará necesariamente por escrito.

b) Solo se podrá formalizar un pacto de horas complementarias en el caso de contratos a tiempo parcial con una jornada de trabajo **no inferior a diez horas semanales en cómputo anual**.

c) El pacto de horas complementarias deberá recoger el número de horas complementarias cuya realización podrá ser requerida por el empresario.

El número de horas complementarias pactadas no podrá **exceder del treinta por ciento de las horas ordinarias** de trabajo objeto del contrato. Los convenios colectivos podrán establecer otro porcentaje máximo, que, en ningún caso, podrá ser inferior al citado treinta por ciento **ni exceder del sesenta por ciento de las horas ordinarias contratadas**.

d) El trabajador deberá conocer el día y la hora de realización de las horas complementarias pactadas con un **preaviso mínimo de tres días**, salvo que el convenio establezca un plazo de preaviso inferior.

e) El pacto de horas complementarias podrá quedar sin efecto por renuncia del trabajador, mediante un preaviso de quince días, una vez cumplido un año desde su celebración, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1.^a La atención de las responsabilidades familiares enunciadas en el [artículo 37.6](#).

2.^a Necesidades formativas, siempre que se acredite la incompatibilidad horaria.

3.^a Incompatibilidad con otro contrato a tiempo parcial.

Preguntas de los afiliados: Horas extras en la jubilación parcial III (parte)

f) El pacto de horas complementarias y las condiciones de realización de las mismas estarán sujetos a las reglas previstas en las letras anteriores. En caso de incumplimiento de tales reglas, la negativa del trabajador a la realización de las horas complementarias, pese a haber sido pactadas, no constituirá conducta laboral sancionable.

g) Sin perjuicio del pacto de horas complementarias, en los contratos a tiempo parcial de duración indefinida con una jornada de trabajo no inferior a diez horas semanales en cómputo anual, el empresario podrá, en cualquier momento, ofrecer al trabajador la realización de horas complementarias de aceptación voluntaria, cuyo número no podrá superar el quince por ciento, ampliables al treinta por ciento por convenio colectivo, de las horas ordinarias objeto del contrato. La negativa del trabajador a la realización de estas horas no constituirá conducta laboral sancionable.

Estas horas complementarias no se computarán a efectos de los porcentajes de horas complementarias pactadas que se establecen en la letra c).

h) La realización de horas complementarias habrá de respetar, en todo caso, los límites en materia de jornada y descansos establecidos en los artículos [34.3](#) y 4; [36.1](#) y 37.1.

i) Las horas complementarias efectivamente **realizadas se retribuirán como ordinarias**, computándose a efectos de bases de cotización a la Seguridad Social y periodos de carencia y bases reguladoras de las prestaciones. A tal efecto, el número y retribución de las horas complementarias realizadas se deberá recoger en el recibo individual de salarios y en los documentos de cotización a la Seguridad Social.

6. Para que el trabajador pueda acceder a la jubilación parcial, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y demás disposiciones concordantes, **deberá acordar con su empresa una reducción de jornada y de salario de entre un mínimo del veinticinco por ciento y un máximo del cincuenta por ciento y la empresa deberá concertar simultáneamente un contrato de relevo**, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente, con objeto de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente. También se podrá concertar el contrato de relevo para sustituir a los trabajadores que se jubilen parcialmente después de haber cumplido la edad de jubilación ordinaria que corresponda conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La reducción de jornada y de salario podrá alcanzar el setenta y cinco por ciento cuando el contrato de relevo se concierte a jornada completa y con duración indefinida, siempre que el trabajador cumpla los requisitos establecidos en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.



La ejecución de este contrato de trabajo a tiempo parcial y su retribución serán compatibles con la pensión que la Seguridad Social reconozca al trabajador en concepto de jubilación parcial.

La relación laboral se extinguirá al producirse la jubilación total del trabajador.

7. El contrato de relevo se ajustará a las siguientes reglas:

a) Se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

b) Salvo lo establecido en los dos párrafos siguientes, la duración del contrato de relevo que se celebre como consecuencia de una jubilación parcial tendrá que ser indefinida o, como mínimo, igual al tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria que corresponda conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. ►

Preguntas de los afiliados: Horas extras en la jubilación parcial IV (parte)

Si, al cumplir dicha edad, el trabajador jubilado parcialmente continuase en la empresa, el contrato de relevo que se hubiera celebrado por duración determinada podrá prorrogarse mediante acuerdo con las partes por periodos anuales, extinguiéndose en todo caso al finalizar el periodo correspondiente al año en el que se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

En el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 6, el contrato de relevo deberá alcanzar al menos una duración igual al resultado de sumar dos años al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria que corresponda conforme al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En el supuesto de que el contrato se extinga antes de alcanzar la duración mínima indicada, el empresario estará obligado a celebrar un nuevo contrato en los mismos términos del extinguido, por el tiempo restante.



En el caso del trabajador jubilado parcialmente después de haber cumplido la edad de jubilación ordinaria prevista en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la duración del contrato de relevo que podrá celebrar la empresa para sustituir la parte de jornada dejada vacante por el mismo podrá ser indefinida o anual. En este segundo supuesto, el contrato se prorrogará automáticamente por periodos anuales, extinguiéndose en todo caso al

finalizar el periodo correspondiente al año en que se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

c) Salvo en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 6, el contrato de relevo podrá celebrarse a jornada completa o a tiempo parcial. En todo caso, la duración de la jornada deberá ser, como mínimo, igual a la reducción de jornada acordada por el trabajador sustituido. El horario de trabajo del trabajador relevista podrá completar el del trabajador sustituido o simultanearse con él.

d) El puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser el mismo del trabajador sustituido. En todo caso, deberá existir una correspondencia entre las bases de cotización de ambos, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

e) En la negociación colectiva se podrán establecer medidas para impulsar la celebración de contratos de relevo.




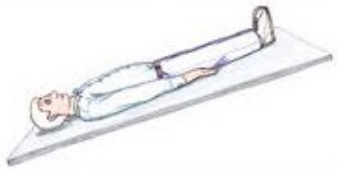




Por tanto, vista la información que aquí se hace referencia e incluyendo la normativa que desarrolla la cuestión que nos ocupa.

Tenemos que decir, que bajo ningún concepto se puede hacer horas extras en situación de jubilación parcial con contrato de relevo. ■

Artículo primeros auxilios: Posiciones de espera I (parte)





En este artículo y siguiendo el orden secuencial de los mismos, abordaremos el peligro de las hemorragias por vía vaginal.

Posiciones de espera

| NOMBRE | DESCRIPCIÓN | INDICADO PARA | IMAGEN |
|------------------------------------|--|--|---|
| Lateral de seguridad. PLS | Posición lateral estable que evita atragantamiento y aspiración de vómito. | Inconsciente con presencia de respiración, sin traumatismos importantes. |  |
| Decúbito supino | Tumbado boca arriba. Brazos y piernas estirados a lo largo del cuerpo. | Valorar e iniciar la asistencia. RCP. Mantener la alineación neutra en traumatismos graves de columna. |  |
| Antishock | Tendido boca arriba con las piernas levantadas y arropada. | Recuperar mareos, pérdidas de conocimiento sin traumatismos graves. |  |
| Trendelemburg | Tendido boca arriba con todo el cuerpo en progresiva elevación, quedando los pies más altos que la cabeza. | En traumatismos graves para recuperar mareos, pérdidas de conocimiento con tensión arterial baja. |  |
| Antitrén | A la inversa de Trendelemburg. | Traumatismos craneoencefálicos sin pérdida de conocimiento. |  |
| Decúbito prono | Tumbado boca abajo, con la cabeza ladeada, piernas y brazos estirados a lo largo del cuerpo. | Traumatismos en espalda, glúteos o parte trasera de las piernas. |  |
| Decúbito lateral | Todo el cuerpo estirado y apoyado sobre un lateral. | Cuando precise lateralizar traumatismos graves para expulsión de vómito. |  |
| Decúbito lateral flexionado | Apoyada, especialmente sobre el lado izquierdo, con las piernas flexionadas. | Embarazadas. |  |



Artículo Primeros Auxilios: Posiciones de espera II (parte)

| NOMBRE | DESCRIPCIÓN | INDICADO PARA | IMAGEN |
|--------------------------|---|---|--|
| Sentado | Como en una silla. Cuerpo erguido y la planta de los pies se apoya sobre el suelo. | Posible ataque cardíaco. |  |
| Semisentado | Cabeza y espalda apoyada sobre un respaldo moderadamente inclinado y las piernas se estiran descansando completamente sobre una superficie. | Facilitar la respiración excepto en traumatismos de columna vertebral. Traumatismos en tórax. |  |
| Defensa abdominal | Decúbito supino o semisentado pero las piernas se flexionan sobre el abdomen apoyándose las plantas de los pies sobre la superficie. | Traumatismos en abdomen. Dolor interno en zona abdominal de origen no traumático. |  |
| Fritz | Decúbito supino con las piernas cruzadas sobre los muslos. | Hemorragias exteriorizadas por el aparato genital femenino. |  |

Cómo realizar la posición lateral de seguridad (PLS)



- Colóquese en el lado elegido para el volteo.
- Siempre que no haya lesiones en los brazos: coloque el brazo de la víctima más cercano a usted en ángulo recto, con la mano hacia la cabeza. Coja el brazo contrario por la muñeca, en ángulo recto, dirigiéndolo hacia usted.
- Si no hay lesiones, eleve la rodilla del lado más alejado a usted en ángulo, apoyado el pie en el suelo.

Artículo primeros auxilios: Posiciones de espera III (parte)

- Pon su mano derecha en el hombro más alejado de la víctima y la otra en el pliegue de la rodilla de ese mismo lado.
- Tira fuerte y lentamente hacia usted, haciendo rodar a la víctima hacia su posición.
- Una vez en esta posición, coloca la mano de la víctima más cercana a su cara debajo de ésta. Utiliza la pierna que ha quedado encima como apoyo, para evitar que se mueva y pudiera quedarse boca abajo.
- Si existen lesiones en extremidades no realices esta maniobra, manteniendo a la víctima en decúbito supino o en la posición en la que se encuentra si sus lesiones no permiten ningún movimiento.

Durante la espera, sobre la víctima, se deberá:

Qué hacer:

- Vigilar el nivel de consciencia y las constante. Informar al 112 si el estado se agravara, especialmente si se altera, si pierde el nivel de consciencia o se inician maniobras reanimación cardiopulmonar.
- Aflojar las ropas y el calzado.
- Retirar pañuelos y corbatas del cuello, y anillos, pulseras y relojes de miembros superiores con traumatismos.
- Abriga contra el frío. Facilitar sombra contra el calor y el sol radiante. Mantener despierto y fortalecer su estado de ánimo.
- Alejar a curiosos no colaboradores o que traigan desaliento.

Qué NO hacer:

- Dar de comer, beber o fumar a la víctima.
- Alterar el estado emocional de la víctima con comentarios inapropiados sobre su salud, transcurso del tiempo o lesiones graves, incluido el fallecimiento, de otras víctimas.

■

Te recordamos la importancia que tiene para el **SINDICATO** el tener las bases de datos actualizadas con tus datos personales, (**Cambio de domicilio, teléfono, móvil, correo electrónico, etc.**)

De igual manera creemos que es también de vital importancia para vosotros/as en que esto sea así.

Decimos esto, porque el no tener actualizados los datos personales puede causar perjuicios para vosotros/as. Dado que no podréis recibir ningún tipo de información. Dícese: (Revista del sindicato, guía de servicios, el poder localizarte para temas que tengas pendiente de juicio, etc.)

Por ello, estamos a vuestra disposición en los siguientes teléfonos para que nos digáis las incidencias que se hayan producido en vuestros datos personales:

Teléfono: 915 478 763

Prevención de Riesgos Laborales en Seguridad Privada: I (parte)

En este artículo y siguiendo el orden secuencial de los artículos anteriores, abordaremos los siguientes contenidos: caídas de personas al mismo nivel, la exposición a radiaciones y terminaremos con las explosiones.

CAÍDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL

El personal de seguridad privada suele prestar sus servicios en las instalaciones de la empresa cliente. El estado del espacio de trabajo y la superficie de tránsito en las instalaciones del cliente puede provocar el riesgo de caídas de personas al mismo nivel.

Para reducir el riesgo de caídas de personas al mismo nivel, deberán observarse las siguientes medidas:

- El vigilante de seguridad mantendrá un adecuado nivel de orden y limpieza en el puesto de trabajo, evitando la existencia de cajas, cables y otros obstáculos que pueden causar tropiezos.
- El personal de seguridad prestará atención a los desniveles e irregularidades del suelo y a su estado, extremando la precaución en los desplazamientos por superficies mojadas o especialmente peligrosas.
- Se recogerán rápidamente los derrames y vertidos, sin olvidar que las operaciones de limpieza no deben constituir un riesgo.
- Se recomienda utilizar calzado cómodo y completamente cerrado, con suela antideslizante.

La empresa proporciona al trabajador calzado cómodo, completamente cerrado y con suela antideslizante. Si el trabajador adquiriese calzado adicional, deberá tener estas mismas características.



PISADAS SOBRE OBJETOS (clavos, tablas...)

Determinados servicios de vigilancia se encuentran en zonas de obras donde ocasionalmente puede haber presencia de clavos salientes o cualquier otro objeto susceptible de ser pisado y atravesar la suela de un calzado que no cuente con la protección adecuada.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se dotará a los trabajadores que presten servicio en zonas de obras de equipos de protección individual adecuados, es decir, calzado de seguridad con puntera reforzada y suela o plantilla antiperforación; éste será de uso obligatorio mientras se encuentre en estas instalaciones.

El personal de seguridad mantendrá un nivel adecuado de orden y limpieza en su puesto de trabajo.

CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES

En las instalaciones del cliente el personal de seguridad puede sufrir golpes contra el mobiliario u otros objetos existentes en ellas durante la realización de las rondas.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Por parte del empresario titular del centro de trabajo se deberá cumplir lo siguiente:

- Mantener expeditas las vías de circulación y la separación adecuada entre máquinas, muebles, vías de circulación, paredes o muros.
- Señalizar y delimitar las vías de paso.
- Mantener un adecuado nivel de orden y limpieza en los lugares de trabajo y un adecuado nivel de iluminación.

Por parte del trabajador:

- El personal de seguridad mantendrá la atención en los desplazamientos evitando, en lo posible, distracciones y prisas que puedan provocar un accidente.
- Si la iluminación es insuficiente, el personal de seguridad utilizará medios auxiliares de iluminación (linternas).



Prevención de Riesgos Laborales en Seguridad Privada: II (parte)

EXPOSICIÓN A RADIACIONES

En determinados servicios se emplean escáneres por parte de los vigilantes de seguridad en las instalaciones del cliente. Por otra parte, algunos servicios se prestan en centrales nucleares, centros sanitarios o determinadas instalaciones industriales.

En algunos servicios parte del trabajo se realiza al aire libre con el consiguiente riesgo de sobreexposición a las radiaciones solares. Para prevenir estos riesgos se adoptarán las siguientes pautas de actuación:



- Ningún vigilante que no haya sido formado e informado y no disponga del curso podrá manejar el escáner.
- Se respetarán siempre las instrucciones de utilización del escáner. Se seguirán las indicaciones establecidas en el manual de instrucciones del fabricante.
- Se llevarán a cabo las revisiones pertinentes establecidas por Ley para comprobar el nivel de radiaciones al que pueden estar expuestos los trabajadores. Será obligación de la empresa titular de los equipos a utilizar por los vigilantes (máquinas radioscopias o escáneres) que los equipos cumplan con el calendario de revisiones.
- Cuando una trabajadora de un servicio que implique el uso de escáneres o la posible exposición a otras radiaciones que puedan suponer un riesgo para el embarazo o la lactancia crea que pueda estar embarazada, lo comunicará, a la mayor brevedad, al servicio de prevención mancomunado para proceder a su reubicación, si esto fuera posible, en otro puesto de trabajo exento de éstos riesgos, en caso contrario, la trabajadora solicitará a la mutua la baja médica por riesgo en el embarazo y comunicará a la empresa para que ésta haga el trabajo que le corresponda.
- Los vigilantes desempeñarán sus funciones, única y exclusivamente, en las áreas que tienen definidas para ello, no permaneciendo en otras dependencias en las que puede haber riesgo de exposición a radiaciones y para las que tiene el acceso restringido.
- Siempre que esto sea posible, se evitará la realización de rondas y la permanencia a pleno sol en los periodos de máxima irradiación; si fuera necesario, se emplearán filtros solares adecuados a las condiciones personales y de exposición.

EXPLOSIONES

Durante la prestación del servicio de personal de seguridad privada, el trabajador puede estar expuesto al riesgo de explosión, tanto por la presencia de paquetes como por actos terroristas o por la presencia, en las instalaciones del cliente, de elementos o sustancias que puedan provocar explosiones (conducciones o depósitos de gas, almacenamiento o uso de determinados productos químicos, botellas o botellones de gases comprimidos, etc.)

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Ante la sospecha de presencia de cualquier artefacto explosivo en el lugar de trabajo, se seguirán los protocolos de seguridad o las consignas de seguridad establecidas en el Plan de Emergencias y Evacuación del centro en el que se encuentra prestando servicios el vigilante.

- No debes bajo ningún concepto manipular el paquete o el explosivo. Esta tarea la realizará aquel personal perteneciente a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad especialistas en esta área.
- Cuando haya olor a gas se avisará inmediatamente, se evacuará la zona y se adoptarán los protocolos que indique el Director / Jefe de seguridad del centro.
- Se comunicarán siempre las posibles incidencias jefe de equipo, o, en su caso, a la Dirección de Seguridad de la entidad donde presten sus servicios.

Técnico Profesional: los sistemas de comunicación I (parte)

En este artículo hablaremos de los sistemas de comunicación, comenzaremos con una pequeña introducción y en siguientes artículos abordaremos las redes de comunicación.

Los sistemas de comunicación, tanto las telecomunicaciones como los medios que la posibilitan van a constituir el objeto de estudio de lo que aquí se analiza.

Para introducir el tema hablaremos de la seguridad y las comunicaciones, desarrollando algunos conceptos que son necesarios para la comprensión de los contenidos expuestos.

A continuación, describiremos el sistema básico de telecomunicación y las redes que se constituyen, realizando una descripción general de lo que son las telecomunicaciones.

Continuaremos con el análisis de los radioteléfonos, dónde se hará referencia tanto a los elementos que los componen como a su conservación y mantenimiento. Se comentará una leve mención al radio teléfono portátil por ser el más utilizado por los vigilantes de seguridad en la ejecución de sus tareas. También se hará referencia a las normas básicas de uso de los radios teléfonos, según las diferentes partes del mensaje.

El teléfono, será el medio de comunicación que se describirá a continuación. Se analizarán las reglas existentes para el uso de los teléfonos y las técnicas a emplear en caso de tener que alargar las llamadas. También se describirán los componentes, así como las ventajas e inconvenientes de los teléfonos.

Finalizaremos la exposición de contenidos con la descripción del telefax, apartado en el que se establecerá como es el funcionamiento, además de los componentes y los servicios que presta, y se realizará una breve mención al fax láser, de reciente creación.

Se complementará la información con un breve resumen que recoja los contenidos más relevantes de los sistemas de comunicación.

Al finalizar esta información podrás a través de los esquemas:

- Diferenciar entre los distintos medios de telecomunicación.
- Poner en práctica los conocimientos vistos para el funcionamiento de radioteléfonos, teléfonos y telefax.
- Analizar transmisiones y comunicaciones reales que realizan pueden ser mejorables en función de los elementos vistos en este tema.
- Identificar las funciones e idoneidad de cada medio de comunicación a la hora de transmitir una información determinada.

Seguridad y comunicaciones

Esquema de contenidos



La comunicación por medios radioeléctricos facilita el intercambio de información puntual e inmediata allí donde sea necesario.

En el campo de la Seguridad, las comunicaciones por radio se muestran primordiales a la hora de verificar la eficacia del sistema establecido.

Las claves para dar una respuesta rápida a cualquier tipo de incidencia durante el servicio serían:

- Correcto funcionamiento de los equipos disponibles.
- Adiestramiento constante del personal en los procedimientos operativos.

Además de capacitar a los operadores en el uso de los aparatos de radio, deben ser advertidos de la importancia de sus transmisiones para la consecución de las medidas de seguridad adoptadas.

Los operadores deben ajustarse a las normas operativas que se hayan establecido. Las alteraciones o modificaciones no autorizadas dan lugar a confusiones, y reducen la confianza y eficacia del sistema, anulando en gran parte, la capacidad de reacción ante situaciones anómalas.

Técnico Profesional: los sistemas de comunicación II (parte)

A continuación, veremos algunos conceptos generales que van a ser de tu utilidad.

Las telecomunicaciones

Sistema básico de telecomunicación:

A. Concepto

La telecomunicación es la transmisión, emisión o recepción de signos, señales escritas, imágenes, sonidos e informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radio, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

Dentro del ámbito de la seguridad privada, las telecomunicaciones constituyen un elemento altamente importante, ya que la comunicación rápida, fiable y eficaz puede evitar la comisión de cualquier acto delictivo, o salvar cualquier situación peligrosa.

En términos generales, las telecomunicaciones persiguen como objetivos:

- Asegurar y generalizar la información en la red de servicios.
- Reaccionar con rapidez y coordinadamente.
- Enlazar perfectamente.

En un museo trabajan distintos vigilantes de seguridad que se encargan de la custodia de las distintas salas. Entre ellos están comunicados a través de un sistema de radioteléfonos, que les permiten comunicarse entre sí para solicitar ayuda en caso de necesitarla, y al mismo tiempo con la central de vigilancia establecida en el interior del museo. De esta forma todos están comunicados y pueden coordinar una actuación conjunta.

Por tanto, y a modo de resumen, podríamos decir, que las telecomunicaciones consisten en una comunicación a distancia, a través de medios tecnológicos y utilizando un lenguaje determinado.



B. Tipos

Las telecomunicaciones, en función de los medios empleados pueden ser de dos tipos, tal y como se refleja en el siguiente gráfico.

Solo vamos a describir los sistemas de telecomunicación orales, y en siguientes artículos veremos las telecomunicaciones por escrito.

C. Componentes

Emisor. Es el operador que, utilizando una misma frecuencia **emite el mensaje** a un destinatario concreto.

Receptor. Es el operador que **recibe el mensaje** del emisor como destinatario de acción o de información.

Distintivo de llamada. Es cualquier **combinación de caracteres o palabras** pronunciables que identifican a una estación radio.

Estación directora. También se conoce como Estación Base o Estación Control de la Red. Será la **responsable** del correcto **funcionamiento** de la red.

Estación secundaria. Es una estación cualquiera del resto de la Red (**subestación**).

Estación repetidora. Es una estación de la red dotada con el equipo técnico adecuado capaz de **proporcionar cobertura** a todas las estaciones. El repetidor consigue que las estaciones más alejadas puedan comunicarse sin dificultades.

Normalmente, la estación repetidora se sitúa en un punto geográfico apto para la misión a desempeñar. Recibe una transmisión cualquiera y la vuelve a emitir al resto de los componentes de la red. Lo puede hacer simultáneamente, de forma automática y sin manipulación alguna. ■



C/ Alcalá, 414 (Entrada por C/ Hermanos García
Noblejas, 2-3ª Planta) 28027 -Madrid-
Teléfono: 915 - 478 -763
Correo electrónico: informacion@sindicatoates.com
Página web: www.sindicatoates.com

AÑO 2023

TABLAS SALARIALES PERSONAL OPERATIVO

| CATEGORIA | SALARIO BASE | PLUS PELIGROSIDAD | PLUS ACTIVIDAD | PLUS TRANSPORTE | PLUS VESTUARIO | TOTAL | TRIENIOS | QUINQUENIOS | PLUS NOCTURNIDAD |
|--|----------------|-------------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|----------|-------------|------------------|
| V.S. TRANSPORTE DE FONDOS -CONDUCTOR- | 1165,15 | 163,05 | 190,51 | 124,90 | 103,82 | 1747,43€ | 27,61 | 45,53 | 1,23 |
| V.S. TRANSPORTE DE FONDOS | 1112,75 | 163,05 | 190,51 | 124,90 | 102,66 | 1693,87€ | 25,61 | 42,22 | 1,14 |
| V.S. TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS -CONDUCTOR- | 1165,15 | 173,64 | 138,17 | 124,90 | 103,82 | 1705,68€ | 27,61 | 45,53 | 1,23 |
| V.S. TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS | 1112,75 | 173,64 | 138,17 | 124,90 | 102,66 | 1652,12€ | 25,61 | 42,22 | 1,14 |
| VIGILANTE DE EXPLOSIVOS | 1052,52 | 190,84 | 36,40 | 124,90 | 101,73 | 1506,39€ | 25,51 | 41,56 | 1,13 |
| VIGILANTE DE SEGURIDAD CON ARMA | 1052,52 | 163,05 | | 124,90 | 101,76 | 1442,23€ | 25,51 | 41,56 | 1,13 |
| VIGILANTE DE SEGURIDAD | 1052,52 | 21,83 | | 124,90 | 101,76 | 1301,01€ | 25,51 | 41,56 | 1,13 |
| GUARDA RURAL (pesca Marítima, Caza, etc.) | 1052,52 | 182,29 | | 124,90 | 105,31 | 1465,02€ | | 41,56 | 1,13 |
| ESCOLTA | 1052,52 | 160,56 | | 124,90 | 104,83 | 1442,81€ | | 41,56 | 1,13 |
| OPERADOR DE SEGURIDAD | 989,34 | | | 124,90 | 62,12 | 1176,36€ | 21,28 | 35,11 | 0,89 |
| OPERADOR/A SOPORTE TEC. | 989,34 | | | 124,90 | 102,82 | 1217,06€ | | 38,12 | 0,94 |
| CONTADOR/A-PAGADOR/A | 977,19 | | 72,80 | 124,90 | 66,03 | 1240,91€ | 21,28 | 35,11 | 0,96 |



C/ Alcalá, 414 (Entrada por C/ Hermanos García
Noblejas, 2-3ª Planta) 28027 -Madrid-
Teléfono: 915 - 478 -763
Correo electrónico: informacion@sindicatoates.com
Página web: www.sindicatoates.com

AÑO 2023

PLUSES, KILOMETRAJE, DIETAS Y AYUDA DISCAPACIDAD

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------|
| PLUS DE FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (POR HORA TRABAJADA) | 0,92 € | |
| KILOMETRAJE (POR KILOMETRO) | 0,32 € | |
| PLUS DE RADIOSCOPIA BÁSICA (POR HORA TRABAJADA) | 0,18 € | |
| PLUS DE RADIOSCOPIA AEROPORTUARIA (POR HORA TRABAJADA) | 1,33 € | |
| PLUS AEROPUERTO (POR HORA TRABAJADA) | 0,75€ | |
| PLUS FILTRO ROTACION (POR HORA TRABAJADA) | 0,67€ | |
| PLUS DE ESCOLTA | 283,67/POR HORA TRABAJADA 1,75 € | |
| PLUS RESPONSABLE DE EQUIPO | 10% SALARIO BASE | |
| PLUS NOCHEBUENA / NOCHEVIEJA | 75,66€ | |
| PLUS DE RESIDENCIA DE CEUTA Y MELILLA | 25% SALARIO BASE | |
| PLUS DE PELIGROSIDAD VIGILANCIA POR HORA (TOPE 162h) | 163,05€ / POR HORA TRABAJADA 1,01 € | |
| AYUDAS A HIJOS Y CONYUGE DISCAPACITADOS | 136,02€ | |
| DIETAS | UNA COMIDA | 10,81€ |
| | DOS COMIDAS | 19,94€ |
| | PERNOCTAR Y DESAYUNO | 18,29 € |
| | PERNOCTAR Y DOS COMIDAS | 36,57 € |
| | DIETA COMPLETA A PARTIR DEL 8º DÍA | 29,07 €/ POR DIA |

TABLAS SALARIALES MANDOS INTERMEDIOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ESPECIALISTAS Y COMERCIALES

| CATEGORIA | SALARIO BASE | PLUS TRANSPORTE | PLUS ACTIVIDAD | TOTAL | PLUS NOCTURNIDAD | TRIENIO * | QUINQUENIO | AYUDAS A HIJOS Y CONYUGE DISCAPACITADOS |
|---------------------------------|---------------------|-----------------|----------------|-------------------|------------------|-----------|------------|---|
| MANDOS INTERMEDIOS | | | | | | | | |
| JEFE DE TRAFICO | 1.447,88 € | 124,90 € | 11,72 € | 1.584,50 € | 1,39 € | 34,62 € | 57,06 € | 136,02 € |
| JEFE DE VIGILANCIA | 1.447,88 € | 124,90 € | 11,72 € | 1.584,50 € | 1,39 € | 34,62 € | 57,06 € | 136,02 € |
| JEFE DE SERVICIOS | 1.447,88 € | 124,90 € | 11,72 € | 1.584,50 € | 1,39 € | 34,62 € | 57,06 € | 136,02 € |
| JEFE DE CAMARA | 1.447,88 € | 124,90 € | 11,72 € | 1.584,50 € | 1,39 € | * | 57,06 € | 136,02 € |
| INSPECTOR | 1.374,12 € | 124,90 € | 27,00 € | 1.526,02 € | 1,31 € | 31,80 € | 52,42 € | 136,02 € |
| COORDINADOR DE SERVICIOS | 1.374,12 € | 124,90 € | 27,00 € | 1.526,02 € | 1,31 € | * | 52,42 € | 136,02 € |
| SUPEVISOR CRA. | 1.323,85 € | 124,90 € | 11,72 € | 1.460,47 € | 1,27 € | * | 50,18 € | 136,02 € |
| JEFE DE TURNO | 1.169,93 € | 124,90 € | 11,72 € | 1.306,55 € | 1,27 € | * | 45,00 € | 136,02 € |
| COORDINADOR DE DEPARTAMENTO | 1.059,91 € | 124,90 € | 11,72 € | 1.196,53 € | 0,89 € | * | 35,58 € | 136,02 € |
| ADMINISTRATIVOS | | | | | | | | |
| JEFE DE PRIMERA | 1.375,12 € | 124,90 € | 77,57 € | 1.577,59 € | 1,59 € | 38,17 € | 62,94 € | 136,02 € |
| JEFE DE SEGUNDA | 1.282,91 € | 124,90 € | 89,72 € | 1.497,53 € | 1,42 € | 35,35 € | 58,30 € | 136,02 € |
| OFICIAL DE PRIMERA | 1.111,38 € | 124,90 € | 114,35 € | 1.350,63 € | 1,20 € | 30,09 € | 49,61 € | 136,02 € |
| OFICIAL DE SEGUNDA | 1.052,13 € | 124,90 € | 120,20 € | 1.297,23 € | 1,17 € | 28,28 € | 46,62 € | 136,02 € |
| AZAFATA/O | 959,79 € | 124,90 € | 132,41 € | 1.217,10 € | 1,04 € | 25,45 € | 41,97 € | 136,02 € |
| AUXILIAR | 959,79 € | 124,90 € | 132,41 € | 1.217,10 € | 1,04 € | 25,45 € | 41,97 € | 136,02 € |
| TELEFONISTA | 838,53 € | 124,90 € | 150,81 € | 1.114,24 € | 0,88 € | 21,20 € | 34,94 € | 136,02 € |
| TECNICOS Y ESPECIALISTAS | | | | | | | | |
| ANALISTA | 1.653,01 € | 124,90 € | * | 1.777,91 € | * | 46,99 € | 77,48 € | 136,02 € |
| PROGRAMADOR ORDENADOR | 1.452,69 € | 124,90 € | * | 1.577,59 € | 1,69 € | 40,87 € | 67,39 € | 136,02 € |
| OPERADOR GRABADOR | 1.111,83 € | 124,90 € | 113,90 € | 1.350,63 € | 1,20 € | 30,09 € | 49,61 € | 136,02 € |
| TEC. DE FORMACION ,PREV. INT. | 1.280,33 € | 124,90 € | 92,30 € | 1.497,53 € | 1,40 € | * | 58,30 € | 136,02 € |
| DELINIANTE PROYECTISTA | 1.280,33 € | 124,90 € | 92,30 € | 1.497,53 € | 1,40 € | 35,35 € | 49,28 € | 136,02 € |
| DELINIANTE | 1.111,83 € | 124,90 € | 113,90 € | 1.350,63 € | 1,20 € | 30,09 € | 49,28 € | 136,02 € |
| COMERCIALES | | | | | | | | |
| JEFE DE VENTAS | 1.372,87 € | 124,90 € | 79,82 € | 1.577,59 € | 1,59 € | 38,17 € | 62,94 € | 136,02 € |
| TECNICO COMERCIAL | 1.280,33 € | 124,90 € | 92,30 € | 1.497,53 € | 1,42 € | 35,35 € | 58,30 € | 136,02 € |
| GESTOR DE CLIENTES | 1.141,36 € | 124,90 € | 112,20 € | 1.378,46 € | 1,25 € | | 48,37 € | 136,02 € |
| VENDEDOR PROMOTOR | 1.141,36 € | 124,90 € | 111,06 € | 1.377,32 € | 1,25 € | 31,10 € | 48,37 € | 136,02 € |



CALENDARIO LABORAL 2023

| ENERO | | | | | | | FEBRERO | | | | | | | MARZO | | | | | | |
|---|----|----|----|----|----|----|---|----|----|----|----|----|----|---|----|----|----|----|----|----|
| L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D |
| | | | | | | 1 | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 27 | 28 | | | | | | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |
| 30 | 31 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6: Día de los Reyes. | | | | | | | | | | | | | | 20: Traslado de la festividad de San José. | | | | | | |
| ABRIL | | | | | | | MAYO | | | | | | | JUNIO | | | | | | |
| L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D |
| | | | | | 1 | 2 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 29 | 30 | 31 | | | | | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6: Jueves Santo. 7: Viernes Santo. | | | | | | | 1: Día del Trabajo. 2: Fiesta de la Comunidad de Madrid. 15: San Isidro. | | | | | | | | | | | | | |
| JULIO | | | | | | | AGOSTO | | | | | | | SEPTIEMBRE | | | | | | |
| L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D |
| | | | | | 1 | 2 | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | | | | 1 | 2 | 3 |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 28 | 29 | 30 | 31 | | | | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | |
| 31 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | 15: Día de la Asunción de María. | | | | | | | | | | | | | |
| OCTUBRE | | | | | | | NOVIEMBRE | | | | | | | DICIEMBRE | | | | | | |
| L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D |
| | | | | | | 1 | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | | | | 1 | 2 | 3 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |
| 30 | 31 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12: Día de la Fiesta Nacional de España (Hispanidad) | | | | | | | 1: Día de Todos los Santos. 9: Día de la Almudena. | | | | | | | 6: Día de la Constitución. 8: Día de la Inmaculada Concepción. 25: Día de Navidad. | | | | | | |



Estimados /as compañeros /as:

Aprovechamos estas líneas para dirigirnos a todos vosotros/as. Es nuestro deseo que paséis unas felices fiestas en compañía de tu familia y allegados, aquellos a quienes consideramos las personas más trascendentes de nuestra vida, que nos dan con solo su existencia “nuestro entusiasmo”

Continuamos pasando años muy duros... En años anteriores fue la pandemia, este año comenzó con la guerra de Ucrania, lo que está produciendo verdaderos desajustes en la economía mundial, y como consecuencia de ello está repercutiendo de manera considerable a nuestra economía doméstica. Y sobre todo afectando a nuestro estado de ánimo.

En fin... Pensemos en positivo. Debemos de tener la firmeza suficiente para poder salir de este malestar que lamentablemente nos está causando tanto dolor e incertidumbre.

“Quien nunca se ha caído, no podrá tener una idea razonable del esfuerzo que hay que hacer para sostenerse en pie”

Este año que termina como ya decíamos en años anteriores, continuamos creciendo sindicalmente. Nuestro empeño, con vuestro aliento ha hecho posible conseguir los propósitos que teníamos en nuestra mente, y ha hecho que avancemos: en número de afiliación y apuntalamiento de las sedes que tenemos a nivel nacional. Incorporándose a esta gran familia los compañeros del País Vasco.

Muchas gracias por confiar en nosotros.

Por último, comunicaros como en años anteriores, que se pondrá a vuestra disposición en la sede del SINDICATO, la entrega de un regalo de navidad para todos los afiliados/as.



“Os deseamos Feliz Navidad 2022 y un Prospero Año Nuevo 2023”

**Fdo.: Fernando Martínez Díaz
Responsable de Información**



PACK CURSO PERITO JUDICIAL EN SEGURIDAD PRIVADA Y AUDITOR DE SEGURIDAD PRIVADA.

DOBLE TITULACIÓN

(Autorizada por el Ministerio del Interior con el N° 614841 - Número I.D. Tribunal Superior de Justicia 1175)

PERITO JUDICIAL EN SEGURIDAD PRIVADA (ON-LINE)

Consta de 180 horas lectivas con una duración aproximada de 6 meses, que se volcará en el correo electrónico del alumno, una vez realizada la inscripción al mismo.

Una vez recibido el correo por el alumno, tendrá 6 meses para el estudio de este, pasado este tiempo se le enviará el examen por el mismo medio con dos módulos compuestos, cada uno de ellos, de 30 preguntas de tipo test, que deberá rellenar, firmar y reenviar al correo del centro.

Módulos formativos y materias:

Los módulos constan de dos partes, la primera en Seguridad Privada y la segunda en el Régimen Jurídico.

1. MÓDULO 1

1.1. Normativa de Seguridad Privada

2. MÓDULO 2 – PERITACION JUDICIAL EN SEGURIDAD PRIVADA

2.1. El Perito Judicial en la Ley de Enjuiciamiento Civil

2.2. Protocolos de Actuación Judicial

2.3. Práctica pericial

2.4. Bibliografía

2.5. Documentación de apoyo

3. MÓDULO 3

3.1. Archivos policiales. Normativa reguladora.

3.2. Antecedentes policiales.

4. MÓDULO 4

4.1. Reglamento de armas

4.2. Código BOE Armas y Explosivos

HABILITACIONES

Una vez superado y aprobado el curso, se le otorgará el diploma acreditativo, así como el certificado de estudios con las materias, módulos y horas realizadas.

Se le adjudicará una TIP numerada, como Perito Judicial experto en la materia reseñada y se incluirá en las listas judiciales del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, junto a otra Sub- Especialidad elegida por el alumno de la lista que se adjuntará en el curso, todas ellas relacionadas en el ramo y sector de la seguridad privada, una cartera porta placa y una placa corporativa personalizada con su número de carnet profesional.

CURSO DE AUDITORIA DE SEGURIDAD PRIVADA

Esta acción formativa va dirigida principalmente a los profesionales del sector de seguridad, tanto pública como privada que quieran incorporar a su bagaje formativo la especialización como Auditores de Seguridad, así como, a cualquier persona que encuentre de su interés el incorporar una formación específica sectorial como la que desarrolla el currículo de este curso.

El presente curso capacita al alumnado que supere el mismo, para la práctica profesional como Auditor en Seguridad Privada, dentro de los parámetros legales, técnicos y prácticos de la Seguridad Privada, al complementar la formación con el enfoque de especialización que establece la legislación vigente para el personal del sector, en el segmento profesional de Directores de Seguridad (Ley 5/2014 de cinco de abril de 2014 y la resolución de 12 de noviembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Seguridad).

El programa lectivo diseñado para esta acción formativa comprende un compendio multidisciplinar de las principales áreas que abarcan la práctica general de la Seguridad Integral.

La carga lectiva estimada del curso acumula 350 horas de trabajo con ambas partes, la teórica y la práctica a desarrollar en un periodo de tiempo de 6 meses y que englobará una serie de ejercicios en lo que los alumnos perfeccionarán su técnica de ejecución de la función de auditores.

MATERIAS

- Normativa de Seguridad Privada
- Emergencias, evacuación y autoprotección
- Protección contra incendios
- Resolución de problemas
- Gestión de proyectos
- Análisis de riesgos
- Plan de Seguridad Integral
- Buenas prácticas
- Práctica de Auditoría
- Propuestas de Mejora
- Elaboración de plantillas
- Análisis de riesgos
- Simulación de auditoría
- Búsqueda de auditorías en fuentes abiertas
- Ejercicios y TFC

Tras la superación del curso, el alumno recibirá el diploma correspondiente emitido por la secretaría de la Asociación, con detalle de la carga lectiva y los controles temáticos del mismo.

MATRICULACIÓN

Ambos cursos tienen un coste de inscripción que incluye temarios en formato electrónico, ejercicios, tutoría, exámenes finales de cada formación, emisión de certificaciones y en el caso de la sección de Perito Judicial, como se ha reflejado en su apartado correspondiente, la emisión de carné profesional, cartera y placa corporativa, siendo el importe total de matriculación de seiscientos euros.

El alumno tiene dos posibles formas de formalización de su matriculación, bien en un único pago de seiscientos euros como se a citado, o si lo considera de su interés, en seis cuotas mensuales de 100 euros.

Para la emisión de los diplomas de cada acción formativa, es indispensable haber abonado la totalidad de la matrícula en cualquiera de las modalidades elegidas por el alumno.

El método de entregar el temario en formato electrónico permite a los alumnos establecer su ritmo de trabajo en función de su disponibilidad y criterio personal, no está establecido un margen mínimo para completar el curso, ni las evaluaciones y pruebas de conocimiento previstas para valorar el aprendizaje de los alumnos, las cuales, se incorporarán a su expediente personal y servirán para el acta final del cierre del mismo.

CONTACTO:

formacion@sindicatoates.com



**CURSOS PARA AFILIADOS EN COLABORACIÓN CON LA
ASOCIACION PROFESIONAL EUROPEA DE PERITOS JUDICIALES EN
INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA
(Autorizada por el Ministerio del Interior con el Nº 614841 - Número I.D.
Tribunal Superior de Justicia 1175)**

Ponemos en conocimiento de todos nuestros afiliados que hasta el 31/12/2023 como fecha tope de inscripción, se oferta a precio REDUCIDO EL SIGUIENTE CURSO.

CURSO SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACOSO.

ANEXO 1º.- VALORACIÓN POLICIAL DEL RIESGO

ANEXO 2º.- PROTOCOLO DE VALORACIÓN POLICIAL.

ANEXO 3º.- PROTOCOLO DE ORDEN DE PROTECCIÓN

ANEXO 4º.- PROTOCOLO DE TOMA DE DECLARACIÓN

El precio del curso es de 35€ más 12€ de trámites. -Curso de 200 horas y examen final.

Se comunicará a los Servicios Sociales de cada Junta Municipal y Ayuntamiento los alumnos que superen el curso

CONTACTO:

formacion@sindicatoates.com



CURSOS PARA AFILIADOS EN COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION PROFESIONAL EUROPEA DE PERITOS JUDICIALES EN INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA (Autorizada por el Ministerio del Interior con el Nº 614841 - Número I.D. Tribunal Superior de Justicia 1175)

RELACION DE CURSOS GRATUITOS (MODALIDAD ON-LINE) 75 HORAS.

- Armamento policial y seguridad.-
- Armas no letales.-
- Control de masas.-
- Equipos caninos de seguridad.-
- Licencia de armas.- con tés de valoración.-
- Protección de personalidades.-
- Seguridad en entidades financieras.-
- Seguridad en Urbanizaciones.-
- Seguridad Portuaria.-
- Seguridad Pública y función policial.
- Seguridad y planes de autoprotección.-
- Trastornos de la delincuencia y personalidad.-
- Vigilancia y seguimientos.-

**Sin exámenes
Con Certificado**

**CURSOS PRECIO ESPECIAL AFILIADOS DE ATES.
30€ (MODALIDAD ON – LINE) – 120H**

- Malos tratos en el ámbito familiar, y laboral.-
- Mediación y Resolución de Conflictos para fuerzas y cuerpos de seguridad.-
- Medio Ambiente.-
- Policía ADM, Denuncias y Atestados.-
- Políticas Públicas de seguridad y planes de autoprotección.-
- Pruebas Periciales, Policial y Judicial.-
- Seguridad pública y privada.-
- Técnicas terroristas siglo XXI.-
- Técnico caligráfico.-

CURSOS PRECIO ESPECIAL AFILIADOS DE ATES. ESTOS CURSOS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 200 HORAS.

125€ (MODALIDAD ON – LINE) PAGO DEL 50% AL INICIO DEL CURSO EL RESTO AL EXAMEN FINAL.

- Aspectos de la inmigración ilegal.-
- Atención Policial al ciudadano.-
- Bullyng y cyberbullyng.-
- Criminología practica policial. (Básica)
- Delincuencia contra el patrimonio.-
- Delincuencia contra la propiedad intelectual.-
- Delincuencia financiera y económica.-
- Delincuencia organizada.-
- Delincuencia sexual.-
- Delincuencia urbanística.-
- Delincuencia violenta.-
- Denuncias y atestados policiales.-
- Investigación criminal operativa. (Básica).-
- Investigación de incendios.-
- La inspección ocular técnico-policial. (Básico).-
- La prueba ilícita en la investigación criminal.-
- Policía científica y criminalística. (Básico).-
- Policía judicial e investigación criminal.-
- Seguridad vial superior.-
- Técnico Inmobiliario.-
- Tráfico de armas y drogas.-
- Tribus urbanas.-
- Victimología y atención a las víctimas. (Básico).-

Todos los cursos conllevan unos gastos de tramitación 12€ por emisión certificaciones de horas lectivas, diploma acreditativo con las autorizaciones, números de protocolo y registros del Ministerio del Interior y del Tribunal Superior de Justicia.

Estos cursos son los correspondientes al año lectivo 2023, esta relación de cursos se incrementa de enero a diciembre y se añadirán otros nuevos, por lo que se pone en conocimiento de los alumnos desde la Asociación, que además de los aquí reseñados, disponemos de una totalidad de aproximadamente de 200 cursos relacionados con el sector de la seguridad pública y privada. Para cualquier duda, o aclaración hay establecidos unos canales de comunicación entre ATES.



CONTACTO:

formacion@sindicatoates.com



C/ Alcalá, 414 3ª Planta, 28027 – Madrid

HOJA DE AFILIACIÓN

POR BANCO

DATOS PERSONALES:

1^{ER} APELLIDO: _____ 2^º APELLIDO: _____

NOMBRE: _____ D.N.I. / N.I.E.: _____ FECHA NACIMIENTO: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ CÓD. POS.: _____

TEL. FIJO: _____ TEL. MÓVIL: _____ EMAIL: _____

DATOS LABORALES:

EMPRESA: _____

DOMICILIO DE LA EMPRESA: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ CÓD. POS.: _____

CENTRO DE TRABAJO: _____

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: SINDICATO AUTONOMO (ATES), Calle Alcalá, 414, 3º pta, CP 28027, Madrid (Madrid) CON NIF: G87566600. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). **EXISTE UNA VERSIÓN AMPLIADA DE ESTA INFORMACIÓN A SU DISPOSICIÓN TANTO EN NUESTRAS OFICINAS COMO EN NUESTRA PÁGINA WEB.**

EL AFILIADO / LA AFILIADA

(FIRMA)

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Mediante la firma de esta Orden de Domiciliación el deudor autoriza (A) al Sindicato Autónomo (ATES), a enviar instrucciones a la entidad financiera del deudor para adeudar en su cuenta y (B) a su entidad financiera para adeudar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, está legitimado al reembolso por su entidad financiera, en lo términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. El reembolso deberá solicitarse dentro de las 8 semanas desde que se realizó el adeudo.

Nombre del deudor: _____ D.N.I. / N.I.E: _____

Nº Cuenta / IBAN: ES _____

Domicilio de la entidad: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Cód. Postal: _____

PAGO PERIÓDICO - CONCEPTO: CUOTA SINDICAL En Madrid a _____ de _____ de _____

Nombre del acreedor:

Sindicato Autónomo (ATES) C/ Alcalá,
414 3ª Planta, 28027 – Madrid N.I.F.
G87566600

(FIRMA)